

**Ref.:** 183/19

**Asunto:** Solicitud de Informe Viabilidad Tecnológica. Proyecto de Decreto por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores

**Remitentes:** Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

**Destinatario:** Dirección General de Infancia y Conciliación

En contestación a su escrito de fecha 15-04-2019, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5/4/2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación del proyecto de “Decreto por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores”, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

1.-Con respecto a los requerimientos funcionales, tras analizar el borrador de Decreto, se observa que: Este borrador tiene como finalidad regular la organización administrativa y delimitar competencias de los distintos órganos en materia de protección de menores.

La parte principal es la creación de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, definiendo la composición, funcionamiento y funciones. También se definen las funciones de las Delegaciones Territoriales, Centro Directivo y Servicios especializados de protección de menores.

Entre las funciones de todos estos órganos, la mayoría son de procedimientos administrativos que se tramitan y gestionan en el Sistema de Información SISS, por lo tanto se verán afectados si se modifican las competencias o la gestión de los mismos.

Al menos se han identificado los procedimientos de Desamparo, Guarda, Acogimiento Familiar y Adopción, Declaración de Idoneidad y Suspensión de los efectos de la idoneidad, además del Registro de Tutelas y Guardas (para menores) y Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía (para familias).

El impacto no queda definido, por lo que habría que aclarar algunos aspectos, que pueden ir desde roles, competencias, opciones y controles, hasta la modificación de textos y plantillas de notificaciones, para reflejar la nueva comisión y la nueva normativa (la figura actual es la comisión provincial de medidas de protección, que parece ser que cambia a la nueva comisión que se define en el Borrador de Decreto).

Se observa que la funcionalidad de los procedimientos sigue siendo la misma, pero cambian las competencias.

Por otro lado, en la disposición adicional se indica que:

- Los procedimientos sólo puedan entrar en la comisión si su tramitación se ha realizado en el sistema informático, entendiéndose que esto obliga al uso del sistema, que es SISS y algunos procedimientos de SISS pueden tener una funcionalidad incompleta para ello, que habría que completar.

- La denominación del Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción pasa a denominarse Registro de Personas Idóneas para el Acogimiento Familiar y la Adopción Nacional o Internacional de Andalucía. Este



<b>Código:</b>	Ry71i767LYNCYT68bj-58cUudVwQVK	<b>Fecha</b>	10/07/2019	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
	JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

<b>Código:</b>	Ry71i996PFIRMAadvF4soXosfMsf_ZX	<b>Fecha</b>	10/07/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

punto impacta directamente en SISS que gestiona este registro, por lo que será necesario modificar informes, pantallas y notificaciones para el nuevo nombre del registro.

- En relación a los procedimientos en tramitación, se indica que se regirán por el nuevo decreto, lo que implica que las adaptaciones necesarias deberán estar realizadas antes de la entrada en vigor del mismo.

2.-Los requerimientos no funcionales y de seguridad y comunicaciones no han sido analizados, detallados, asignados a una infraestructura y recursos ofimáticos y planificados (fecha prevista y recursos (humanos, económicos...) disponibles asignados). Para ello será necesaria la participación del Servicio de Informática y la Unidad de Seguridad TIC en las reuniones en que se especifiquen los requisitos para las nuevas funciones.

3.-Finalmente, dadas las adaptaciones necesarias en los Sistemas de Información, la fecha de entrada en vigor de la propuesta normativa debe hacerse coherente con las fechas de una planificación de puesta en producción del sistema de información, módulo o modificaciones correspondientes.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

El Jefe del Servicio de Informática

El Jefe del Servicio de Sistemas de Información

Fd:Francisco Javier Fernández Presa

Fd: José Ángel Bernal Bermejo



<b>Código:</b>	Ry71i767LYNCYT68bj -58cUudVwQVK	<b>Fecha</b>	10/07/2019	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	

<b>Código:</b>	Ry71i996PFIRMAadvF4soXosfMsf_ZX	<b>Fecha</b>	10/07/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	